

EL SEDICENTE AÑO DE EUROPA

LA ALECCIONADORA EXPERIENCIA BRITÁNICA

El que con tan perceptible insistencia se aluda desde los Estados Unidos a lo que en Washington se denomina con significado específico al de 1973 como «el año de Europa», puede sumir en la perplejidad a todo aquel que intente ofrecer una versión adecuada de lo que significa la precitada mención y ello por varias consideraciones, de entre las cuales vamos a concretar nuestra atención en la siguiente: desde estas mismas páginas, y con notoria y explicable insistencia, hemos intentado ofrecer al lector una adecuada versión de lo que significa la política internacional norteamericana referida al espacio de tiempo que media entre los años 1776 y 1949, sentando como deducción la de que dicha inclinación se cobija al amparo de una aspiración, mantenida con más o menos acentuada constancia: orientar la acción internacional norteamericana en el sentido de lograr un creciente y posible desentendimiento respecto de las complicaciones generadas en el seno del viejo mundo europeo. Nos referimos a ese además de apartamiento por estimar que no parece constituir antecedente adecuado para que ahora, al cabo de los años y de los siglos, los Estados Unidos abriguen el propósito de mostrar al viejo mundo no sólo que el año en curso tendrá signo europeo, sino cuáles son las causas explicativas de esta asignación de índole geográfica.

Es evidente que a partir del 25 de mayo de 1957 Europa optó por la realización de un plural designio: primero, considerar como indeseablemente prorrogable la dispersión que se había enseñoreado del viejo mundo y que se traducía en el drama de conflictos armados, más que internacionales, auténticamente fratricidas, y, en segundo término, consumada la predicha inhumación, iniciar una trayectoria inspirada en la unión armónica dentro de la diversidad, inaugurando una etapa prometedora e iniciando, posiblemente

así, un dilatado período histórico, auténticamente inspirado en el innegable genio creador del viejo mundo occidental.

Es evidente que el referido propósito resulta ser innegablemente ambicioso, habida cuenta de que no se trata, en esencia, nada más ni nada menos que de reemplazar una dispersión plurisecular, por el posible alcance de un estímulo de índole simbiótica que hunda definitivamente en el pasado lo que se ha rotulado, felizmente, como «parroquialismo» europeo, explicablemente salpicado de encuentros sangrientos. Si los gobernantes de la «Europa de los Nueve» dispensasen la merecida beligerancia a lo que entraña el propósito referido, probablemente inducirían que la tarea ante la cual se encuentra situado este viejo continente no parece adecuada para ser confiada ni a los impacientes y menos aún a los moradores de un mundo poderoso situado en la otra orilla del que fuera en tiempos precolombinos «mar tenebroso». Téngase en cuenta que los protagonistas europeos son portadores de experiencias prolongadas, de las cuales no pueden desasirse *per saltum*; citemos a este propósito dos ejemplos: de un lado, el británico, inspirado a lo largo de cuatro siglos en la constante histórica, aparentemente laudable y emproada hacia una finalidad a primera vista atrayente: evitar que en la Europa de la tierra firme se instalase una superpotencia portadora de un designio, no por inconfesado menos indiscutible, consistente en instalar con ambición de perdurabilidad una auténtica hegemonía en el seno de una pluralidad de Estados que vivieran un dilatado período histórico de inquietudes, azares e inestabilidad. Por contraposición se nos ofrecía una experiencia probatoria de lo adecuado del sistema propugnado por Albión pensando que ese sistema del equilibrio político invocado por Albión constituyera caballo de batalla por cuya excomunión del Nuevo Mundo trabajaran alguno de los presidentes norteamericanos, especialmente James K. Polk, que, en su primer mensaje presidencial, de 2 de diciembre de 1845, lanzaba una violenta ofensiva contra el propósito de extender al Nuevo Mundo el sistema de equilibrio político, cuidando de ocultar un evidente objetivo, cual era la antítesis entre dos inclinaciones: la de la *Balance of Power* y la de hegemonía, antítesis que inspirara al profesor alemán Ludwig Dehio, discípulo de Ranke, el título de un libro aparecido en 1948: *Glichgewicht oder Hegemonie*, es decir, *Equilibrio o hegemonía*, de lo cual se induce con perceptible lógica que donde impera un auténtico equilibrio político no puede darse la hegemonía y de ahí la hostilidad hacia el sistema de la *Balance of Power*, considerada como la imagen invertida del principio de la hegemonía, ya

que si en el Nuevo Mundo, entre el Norte y el Sur, se hubiera logrado instalar una compensación de fuerzas, no sería hoy realidad la omnipotencia norteamericana y se hubiera alterado profundamente la trayectoria del Nuevo Mundo. Setenta y tres años después de formular su doctrina el presidente Polk, Wilson, en su discurso de 11 de febrero de 1918 ante el Congreso de Washington, en el segundo de sus cuatro apartados, decía: «Los pueblos y las provincias no deben constituir objeto de mercadeos y pasar de soberanía en soberanía, como si se tratara de simples objetos de un juego, *incluso del gran juego, ahora y para siempre desacreditado, del equilibrio de fuerzas.*» Otra propuesta que, haciéndose eco de la animadversión norteamericana respecto del sistema de la *Balance of Power*, en realidad encubre un específico propósito: impedir la posible exportación al Hemisferio Occidental del principio de equilibrio político, que, consumada, daría al traste con la hoy notoria hegemonía norteamericana imperante en el Nuevo Mundo.

La experiencia, referida a la Europa de Enrique VIII y de sus sucesores, significaba una interpretación refutable del sistema del equilibrio político, arma polémica a disposición de los soberanos británicos destinada a intervenir en Europa en el momento adecuado para decidir las contiendas intereuropeas, en último término, en favor de la hegemonía británica mediante la puesta en práctica de una fraudulenta versión de la *Balance of Power*. Tal fuera la alta rentabilidad que extrajeran los monarcas británicos de lo que, en esencia, constituía arma adecuada para instalar en Europa la hegemonía británica, orientada hacia la preeminencia oceánica, finalidad no sólo ambicionada por los monarcas ánglicos, sino políticamente apuntalada por los grandes teóricos de la política internacional británica mirando hacia el océano. Todo lo cual puede concretarse en la orgullosa aseveración de «Britania rules the waves». Entre los voceros de la supremacía británica sobre el mar océano pueden citarse a Velwood, Boroughs y Seldem, teóricos de la doctrina inspirada en la concepción del mar como superficie adonde puede extenderse el poder soberano de algunos Estados, con exclusión del mencionado privilegio inextensible a las otras. Otros valedores del principio de la hegemonía oceánica fueron fray Serafín de Freitas en España y Pedro Bautista Borgo, genovés. Todos ellos adaptaban sus alegaciones teóricas a los intereses y privilegios de los países cuya inclinación polémica compartían. A este propósito conviene no olvidar cómo Inglaterra contara con sus voceros, tales como Boroughs, como William Velwood, contradictor de Grocio; como Seldem, todos ellos ardientes defensores de la tesis monopolística oceánica.

en beneficio de los británicos en los reinados de Carlos I (1623-1649), de Cromwell (1651 a 1668), como antes lo habían sido de la Reina Isabel I (1558-1603). La verdad es que aquellos lejanos precedentes posibilitaran dos reacciones igualmente relevantes; de un lado, tras la encarnación en Inglaterra de la supremacía oceánica, posibilitar la creación de un imperio, primero colonial, después cimentado sobre el principio de la autonomía y últimamente de índole dominial. Esa ampliación oceánica de la soberanía británica permitió a Inglaterra tener a su alcance la facultad decisoria frente a las pugnas armadas registradas en las tierras continentales del viejo mundo.

Es admirable la prueba de alta comprensión que nos brindara Inglaterra al adaptarse, sin resistencias ni nostalgias, a las exigencias de las alteraciones internacionales, que implican como consecuencia el transformar en anacrónicas ideas de posible cooperación entre Inglaterra y sus colonias extendidas a lo largo de los cinco mundos y que requerían inexcusablemente su remozamiento, para lo cual sólo procedía su exhumación por amargo que tal epílogo resultase ser. Es así como se nos ofrece una trayectoria que puede caracterizarse del siguiente modo: a partir del año 1776, fecha en que los Estados Unidos proclaman su independencia, Albión es cada vez menos metrópoli, al mismo tiempo que mantiene diálogos comprensivos con sus prolongaciones ultramarinas.

Esa experiencia británica, aleccionadora por tantos motivos, culmina, bastantes años después, en la creación—a nuestro entender, genial—de la Comunidad de Naciones Británicas, a virtud de la cual Inglaterra no sólo deja de ser metrópoli, sino que ni siquiera puede ostentar la ambición de ser considerada como *primus inter pares*, ya que a ello se opone la plural condición, reflejada en los dos siguientes principios normativos: 1) la absoluta igualdad, referida a las colonias autónomas y dominios, equiparación que abarca dos extremos: uno en el orden interior y otro en el exterior; 2) a la precitada Comunidad sólo puede accederse por un camino y mediante un acto de libre voluntad, de lo cual se desprende una consecuencia acentualmente relevante: si se ingresa en la Comunidad, previo un acto de libre voluntad, ello significa que institucionalmente se reconoce el derecho de secesión. Tal estipulación comprensiva contrasta abiertamente con lo que constituyera experiencia norteamericana, habida cuenta de que los Estados Unidos nórdicos, por no aceptar el derecho de secesión, que reclamaban los confederales sudistas, debieron librar la más prolongada de las guerras civiles hasta entonces registradas, ya que, iniciado dicho conflicto

armado el 4 de marzo de 1861, terminara con la rendición de Lee al general nordista Ulises Grant, en Appomatox, el 3 de abril de 1865.

La mencionada experiencia británica, con su referido epílogo, inspirado en el principio confederal, encerraba, a nuestro entender, otra significación, esto es, que, constituyendo la Comunidad de Naciones Británicas la más venturosa solución al problema colonial, planteado en 1776, tal experiencia parecía implicar adecuada preparación para facilitar el ingreso de Gran Bretaña en el Mercado Común Europeo, pese a lo cual Inglaterra no aparece entre los signatarios originarios del Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, instituyente de dicha Comunidad Económica, que firmaran Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y Holanda, con la posterior adhesión de Irlanda, Gran Bretaña y Dinamarca. Según algunos exegetas, dicha ausencia ánglica inicial se explica por la disconformidad del partido laborista, el cual, al consumarse el ingreso de Inglaterra en el Mercado Común, se reservó el derecho, caso de acceder nuevamente al poder, de solicitar la introducción de ciertas enmiendas. Acaso (al menos, ésa es la explicación que algunos exegetas británicos nos han brindado) tal posición de reserva se explique en el sentido de que los laboristas habían ofrecido más reiterados testimonios que los *torys* respecto de su inclinación comunitaria en lo que atañe a su devoción respecto de la British Commonwealth of Nations, pese a que su creación se debiera en gran parte a la penetración de un político conservador (Mr. Balfour), venturosa articulación de lo que habría de hacer acto de presencia en la escena internacional bajo la denominación de III Imperio Británico, acertadamente caracterizado por la Ponencia Balfour de 1926 y en el Estatuto de Westminster de 1931, definida tal genial creación, en cuanto «Comunidades autónomas, dentro del Imperio británico, iguales en *status*, no supeditadas las unas a las otras ni en el orden interno ni en el internacional, pero libremente unidas».

Los que aducen en el sentido referido alegan al propio tiempo que la precitada Comunidad, si bien registrara bajas, como las de la Unión Sudafricana, Pakistán y Rhodesia, ofrecía testimonios de su ampliación en el orden del espacio, ya que en 1945 se componía tan sólo de cinco miembros, con una población de 80 millones de habitantes, y posteriormente esa suma de Estados independientes es el de 30, con más de 800 millones de moradores. Ahora bien, ese sorprendente incremento de una comunidad que pasa de estar constituida por cinco miembros para sumar 30 en la actualidad, ¿debe interpretarse tal notorio incremento como signo de fortalecimiento o en

cuanto experiencia que vendría a incrementar la complejidad del problema, determinado por el impresionante incremento tanto en el orden demográfico como en el orden extensivo, referido al espacio abarcado? A este propósito, conviene tener en cuenta que esa dilatación territorial, reflejada en el III Imperio Británico, si bien en el orden cuantitativo nos parece irrefutable, no puede decirse lo propio en el cualitativo, que, en cuanto deseable factor de simbiosis, es el que cuenta. Y ese fenómeno extensivo además debe valorarse en su adecuada significación, recordando que el reputado internacionalista Alfred Zimmern nos habla de tres imperios británicos sucesivos y cuya nota diferencial es preciso referirla no sólo al grado de autonomía concedido a los Estados integrantes de la Comunidad Británica, para lo cual debía necesariamente hacerse a la idea de que los días del Imperio metropolitano conocían su inevitable y perceptible epílogo, y ello por la siguiente consideración: La Comunidad de Naciones Británicas, referida a los años que inmediatamente subsiguieran a la primera de las dos grandes guerras europeas, se cimentaba esencialmente sobre tres entidades: la canadiense, la australiana y la neozelandesa. Los tres precitados dominios eran portadores de perceptibles similitudes respecto de lo que entonces se encontraba ante el trance improrrogable, no sólo por el empleo de un idioma común, sino por sus condiciones demográficas, nacidas al calor de tales características, imperantes en Albión; todo ello sin contar de qué modo entre Inglaterra y sus dominios se interponía la inmensidad de los océanos, y esa carencia de contigüidad atenuaba consiguientemente las posibilidades de presión por parte de la Gran Bretaña, al propio tiempo que era portadora de algo imprescindible: el que Inglaterra, con sus dominios, participasen en la organización de un sistema de acción defensiva interoceánica que evitase la posibilidad de que esa lejanía interimperial, sin predominio oceánico, se tradujese en la consecuencia de la impracticabilidad de una acción coherente y recíproca, a cargo de Inglaterra y de sus prolongaciones ultramarinas. Todo lo cual, venturosamente para Albión, resultó ser practicable cuando imperaba el principio de la denominada «Pax Británica», posición de hegemonía que habría de verse afectada por las alteraciones registradas en el seno interimperial de la Commonwealth, a las cuales prestaremos de modo inmediato merecida atención.

Puede decirse que, geográficamente considerado, el problema, objeto de específico análisis, los tres pilares del remozado III Imperio británico habría que referirlos fundamentalmente al Hemisferio Occidental y a Canadá,

Australia y Nueva Zelanda; pero tales características van a registrar fundamental alteración extensiva a partir de 1947, cuando se da cobijo en la British Commonwealth of Nations a entidades del Hemisferio Occidental, como ha sido el caso de Jamaica, Trinidad, Guayana y Barbados; a dominios y repúblicas ubicadas en el continente negro; entre otras, Ghana, Nigeria, Sierra Leona, Tanzania, Gambia, Uganda, Kenia, Bostwana, Lesotho y Swazilandia. Respecto de Asia, India, Ceilán, Malasia y Singapur. Otros dominios situados en la zona mediterránea, como Chipre.

Ese formidable crecimiento, registrado a lo largo del vigente período posbélico se traduce en la relevante consecuencia de un inquietante y progresivo proceso de complejidad registrado en el seno de ese vasto conjunto interoceánico, del cual podríamos citar, en calidad de ejemplos específicos, los concernientes a la Unión Sudafricana, donde existe planteado un problema: el del *apartheid*, determinado por la circunstancia demográfica de que en dicho ex dominio una minoría de 3.650.000 blancos rigen los destinos de una nación que cuenta con 16 millones, sumados los africanos, los mestizos y los indios. En lo que concierne a Rhodesia, dicha República cuenta en la actualidad con un conjunto demográfico de 5.500.000 habitantes, de los cuales son europeos 225.000; la precitada desproporción aún salta más a la vista si se tiene en cuenta que en la Asamblea de Salisbury, que consta de 60 miembros, 50 son elegidos por los habitantes de raza blanca. Precisamente esas características numéricas referidas explican que Rhodesia haya roto sus relaciones con Inglaterra, proclamándose en República independiente el 11 de noviembre de 1963, regida por un sistema racista, el denominado *apartheid*. Tal situación provocará, como consecuencia, la imposición de sanciones. Además, de Sudáfrica forma parte integrante el Africa del Sudeste, ahora Namibia, con una población de 749.000 habitantes, de los cuales pertenecen a la raza blanca 90.000. Después de la primera guerra europea pasará a ser mandato, confiado a la Liga de Naciones, y más tarde, fideicomiso, atribuido a Sudáfrica, del cual esta última fuera desposeída por decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 27 de octubre de 1966, acuerdo del cual Sudáfrica hiciera caso omiso. Tanto en el orden ganadero como en la pesca y en minería, Namibia cuenta con no desdeñables riquezas, como el plomo, el estaño, la plata, la sal, los diamantes, el tungsteno, el vanadio, los fosfatos, hierro, uranio y cobre.

Relacionado con los problemas, antes objeto de análisis, no pocos consideraban en Gran Bretaña que el porvenir de esta nación no podía articularse

debidamente, prescindiendo de lo que representaba internacionalmente para Albión la British Commonwealth of Nations. Tal interpretación parecía encontrar fortalecimiento dialéctico, recordando apreciaciones formuladas primero por Balfour y después por Chamberlain. Balfour caracterizaba del siguiente modo lo que significaba, como realización sui generis, el III Imperio británico, cuando hacía saber, refiriéndose a las partes integrantes de dicha Commonwealth: «Dispersas en las cuatro esquinas del mundo, sus partes integrantes tienen características muy diferentes, historias desemejantes y se encuentran en etapas distintas de su evolución soberana. Por otra parte, considerado como un todo, el Imperio desafía toda posible calificación y no presenta semejanza alguna con todo tipo de organización política actualmente en vigor o que haya constituido realidad en el curso de la Historia.»

Según tal caracterización, el III Imperio británico, por su plural condición de complejo e históricamente inédito y carente, por tanto, de plural, implica su creación el planteamiento de una serie de problemas calificativos de no fácil eliminación. Precisamente la alusión de Balfour a consideraciones de índole geográfica, de tipo específico, nos lleva a mencionar aquí lo que ha sido la conclusión de tratados de alianza entre dos dominios ánglicos, sin la participación de Inglaterra, y en contraste, extendida dicha conjunción a los Estados Unidos. Estamos aludiendo, como habrá deducido posiblemente el lector, a la conclusión el 1 de septiembre de 1951 en Wáshington del Tratado de Seguridad del Pacífico, del cual son signatarios los dominios británicos de Australia, Nueva Zelanda y los Estados Unidos. El mencionado pacto tiene como fuente de inspiración el océano Pacífico, y respecto de la política internacional a practicar en la inmensidad de dicho océano, no se refleja un propósito ocasional, y ello se infiere de lo preceptuado en el artículo 10, en el cual se estipula que dicho convenio será de duración ilimitada, y cualquier parte podrá dejar de pertenecer al Consejo del artículo 7.º un año después de haberlo notificado al Gobierno de Australia, el cual informará a los otros Gobiernos de las partes del depósito de la notificación.

En cuanto adecuado complemento del ensayo caracterizador de la tesis de lord Balfour, nos referimos seguidamente a otra exégesis, la de Mr. Chamberlain, y reflejada en las siguientes consideraciones: «Mírense las relaciones entre las diferentes secciones del Imperio británico. La unidad del Imperio británico no ha sido cimentada sobre una constitución lógica. Ni está siquiera basada en una constitución. Porque deseamos conservar a toda costa el mar-

gen y la elasticidad. Elasticidad que permite a un tipo de organización imperial ser biológico; marginalidad que posibilita la adaptación al movimiento.» En este sentido pudo aseverarse que el Imperio británico constituye el ejemplo de una «organización continua».

Cuando aún constituía realidad la segunda guerra mundial (año de 1943), escribíamos: «el moderno Imperio británico nace cuando la lógica y la Historia conjuntamente parecían llevarnos a inducir y proclamar su irremediable ocaso, antesala de su fatal desaparición». Aparente paradoja, que en realidad no lo fuera, como podrá comprobar quien leyere los subsiguientes renglones: «Una fecha habría de servirnos de punto de arranque: es sencillamente la de 1783, año en el cual Inglaterra, de modo contractual, reconoce la independencia de los denominados "trece Estados originarios". Tal reconocimiento implicaba para Inglaterra una visible merma en su patrimonio trasatlántico, el cual, por su magnitud, podía aseverarse que en tal año desaparecía el Imperio colonial británico en el Hemisferio Occidental. No contradice lo que antecede el hecho concreto, a virtud del cual el pabellón británico continuaba ondeando en Terranova, en Nueva Escocia, en Jamaica, en las Bermudas y en las Bahamas y Barbados, ya que dichos establecimientos coloniales resultaban ser cosa minúscula e inadecuada para servir de elemento aglutinante y de cimiento a una posible organización imperial.» (Carmelo Barcia Trelles: *La experiencia canadiense*. C. S. I. C., 44 pp. 1943.)

Es evidente que Inglaterra, a través de las acertadas versiones de Balfour y Chamberlain, se alejaba visiblemente tanto de un casuismo inadecuado para servir de vehículo a una organización en período creacional y en trance de extensión espacial cuanto de un sistema intransigente frente a los problemas e infortunios, a los cuales Albión debía hacer frente, con propósitos de elástica comprensión y de visible y adecuado posibilismo.

Para epilogar, en relación con el complejo problema referido, permítanosos consignar lo que sigue: en tanto en el viejo mundo de la tierra firme se registraban signos inequívocos de dispersión y desavenencia, de los cuales son símbolos los conflictos armados intraeuropeos que se sucedían, es perfectamente disculpable que Albión encontrase adecuado refugio para hacer frente a lo que ofrecía una Europa disconforme, y para ello Inglaterra se orienta hacia la puesta en marcha de una política internacional, como imagen invertida de lo que la Europa de los parroquialismos nos ofrecía esta última; pero en la hora presente—deducción que consideramos como no

irrelevante—, acaso por vez primera en la moderna historia del viejo mundo éste, con dudas, vacilaciones e incluso contradicciones, se aviene a consagrarse a un quehacer acentuadamente prometedor: incinerar cuatro siglos de historia aleccionadora, en lo que ésta encierra pluralmente de estímulo y esperanza, y seleccionar lo que todo un período histórico, tan nutrido y prolongado como el referido, nos brinda en el sentido de covertir en inadecuada y superada la afirmación a cuyo tenor el hombre es el único animal que tropieza dos veces en la misma piedra, y si Inglaterra, a lo largo de un período histórico que alcanza la vigencia de casi dos siglos, supo hacer frente a un problema calificado por el doble obstáculo de la diversidad geográfica, agravada por la interposición de soluciones de continuidad oceánicas, y acaso por ello Albión se considere más preparada que ninguno de los otros signatarios del Tratado de Roma, de 25 de marzo de 1957, para hacer frente al mencionado y complejo problema de reajuste si acierta a inspirarse en su peculiar experiencia histórica, posibilitada por el factor de coherencia imperial, que, referido a Inglaterra, no fuera otro que el de la libre voluntad, en el sentido de que si ésta constituye inclinación adecuada para posibilitar una tarea creadora, debe ser igualmente considerada como recurso en potencia para desenlazar en el apartamiento sin conmociones ni conflictos; recurso institucional que eliminaría toda suerte de apreciaciones, que serían realidad si los que integran la organización interoceánica ánglica vivieran la explicable inquietud de que el ingreso en la Comunidad de las Naciones Británicas constituye una especie de profesión de voto perpetuo y como tal irreformable. He ahí de qué modo el con tanta insistencia invocado «insularismo británico» puede, en última instancia, convertirse en elemento de comprensión y amplitud e incluso nos lleve a aceptar como conclusión que el posibilismo y la transigencia pueden ser virtudes a inscribir en el haber de la isla más que en el pretérito de la Europa separada del complejo insular por el canal de la Mancha.

El problema referido además debe ser apreciado en función de las relaciones franco-británicas, que, en cierto modo, han sido valoradas, en cuanto elemento catalizador, de las posibilidades de armonía, referidas a una posible acción concorde, concerniente a las dos mencionadas porciones de Europa, insular ía una y peninsular la otra, las cuales, pese a haber nutrido un signo de rivalidades coloniales y quizá porque éstas fueran realidad y en tal sentido materia adecuada para iniciar una política internacional de reajustes explica que los dos mencionados disconformes llegasen a desenlazar en la

conclusión del Acuerdo franco-británico de 8 de abril de 1904 (*Entente Cordiale*).

Las precedentes consideraciones las ofrecemos respetuosamente a cuantos exegetas pongan en tela de juicio la razón de ser de nuestra precedente construcción dialéctica y de modo especial al sector del partido laborista, que se reserva el propósito—caso de acceder nuevamente al poder—de solicitar la revisión del Tratado de Roma, de 25 de marzo de 1957, muestra evidente de su disconformidad en lo que atañe a su conclusión y, por lo menos, señal manifiesta de que se reserva el derecho de solicitar en su día la revisión del referido convenio, con los riesgos que puede implicar esa determinación revisionista tanto referida a la Gran Bretaña como a los otros ocho miembros del Tratado de Roma.

Además, no olvidemos que las dificultades con que tropezara Inglaterra cuando solicitara su ingreso en el Mercado Común son en no pequeña proporción debidas al disentimiento del general De Gaulle, el cual, a nuestro entender, parecía no tener en cuenta consideraciones explicables, como precisamente referidas al punto de vista sustentado por el que fuera primer magistrado de Francia, en el apoyo a su Europa «de las patrias», habida cuenta de que Inglaterra, como renovadora de un Imperio colonial, reemplazándolo por un conjunto político-internacional confederado (la Comunidad de Naciones Británicas), parecía más preparada que otros signatarios del Tratado de Roma para sumarse a la versión degaullista, la cual, en esencia, aun cuando no en su apelativo nominal, responde a lo que son notas específicas del sistema de la confederación de Estados.

Todo ello explica que en el título de esta parte del presente trabajo reputemos de fuente adecuada de inspiración europeísta la dilatada y aleccionadora experiencia británica, en su significación como estímulo aditivo para todos aquellos que sostienen puntos de vista discrepantes de los por nosotros sustentados. En fin, ya lo hiciéramos notar desde estas mismas columnas, la inclinación armónica imperante en la Europa de la tierra firme priva a Inglaterra de su especulación tradicional, referida a las disensiones registradas entre los Estados europeos y que en la actualidad consideramos como probablemente eliminada de lo que puede ser historia internacional del viejo mundo.

DEL AISLACIONISMO AL MESIANISMO GLOBALISTA

Kissinger, produciéndose como *alter ego* del presidente Nixon, anunció su propósito de solicitar la revisión de la Carta del Atlántico, alegando en apoyo de la referida tesis que las circunstancias concurrentes, cuando ésta fuera signada, se han alterado hondamente y que procede, por consiguiente, optar por la puesta en acción de una máxima latina incuestionable en lo que atañe a su contenido y que se encabeza con las palabras *Rebus sic stantibus*. Todo lo referido es indiscutible; ahora bien, no olvidemos que cuando Kissinger alude a sus proyectos de revisión se refiere de modo específico e inequívoco, al parecer, a la Carta del Atlántico, y esa cita nos ha causado explicable sorpresa por las subsiguientes aclaraciones que brindamos a los rectores de esta REVISTA.

La Carta del Atlántico, por Kissinger mencionada como afectada por la desactualización, fuera firmada el 14 de agosto de 1941 a bordo del buque de guerra norteamericano *Augusta*. Al año siguiente, 1 de enero de 1942, se pacta la Declaración de las Naciones Unidas, signada inicialmente por 23 Estados, de los cuales uno africano, dos asiáticos, ocho europeos (entre ellos la URSS) y doce americanos. En la Declaración mencionada se dispone en el primer apartado que los contratantes, habiendo firmado «un programa común de fines y principios contenidos en la Declaración común del presidente de los Estados Unidos y del primer ministro del Reino Unido, conocida bajo la denominación de la Carta del Atlántico». Ello quiere significar que suscribir la precitada Declaración equivale a ser parte en las obligaciones que se estipulan en la Carta del Atlántico, entre cuyas finalidades parece oportuno referirse a las tres siguientes: 1) sus países no buscan engrandecimientos territoriales; 2) no aspiran a realizar modificaciones territoriales, en desacuerdo con los deseos, libremente expresados, por los pueblos interesados; 3) respetan el derecho de todo pueblo a elegir la forma de gobierno, bajo la cual desean vivir y que sean reintegrados los derechos soberanos y el libre ejercicio de gobierno, a los que han sido de ellos privados por la fuerza.

No sólo en la Declaración de las Naciones Unidas se hace referencia expresa a la Carta del Atlántico, sino igualmente en el Tratado de Alianza y Asistencia Mutua concertado entre la URSS y la Gran Bretaña en Londres el

26 de mayo de 1942, donde en el apartado segundo de la parte introductiva se estipula: «deseosos al propio tiempo de dar expresión a su intención de colaborar estrechamente entre ellas, así como con las otras naciones, cuando se reglamente la paz y durante el período de ulterior reconstrucción sobre la base de los principios enunciados en la Carta del Atlántico, de 14 de agosto de 1941, por el presidente de los Estados Unidos de América y el primer ministro de la Gran Bretaña y *al cual el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Soviéticas se ha adherido*». De cómo se tuvieran en cuenta dichas estipulaciones da idea lo que sigue: Como consecuencia de la segunda guerra europea, Rusia se anexionará cerca de 500.000 kilómetros cuadrados, así distribuidos: Besarabia y Bukovina, 50.252; Estonia, 63.149; Prusia Oriental, 12.700; Polonia Oriental, 180.955; Sajalin meridional, 36.082, y Finlandia, 45.688.

Si a lo que alude Kissinger no es a la Carta del Atlántico, que menciona concretamente, sino al Pacto del Atlántico de 24 de agosto de 1949, debemos recordar que en el artículo 12 del mismo se dispone que, después de que el Tratado haya estado en vigor durante diez años o en fecha posterior, las partes se consultarán a petición de una de ellas, con vistas a revisar el Tratado, teniendo en cuenta los factores, afectando en tal momento a la paz y a la seguridad de la región del Atlántico Norte, incluyendo el desarrollo de acuerdos internacionales tanto universales como regionales, concluidos de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No olvidemos que el precedente artículo encuentra su complemento en el artículo 13 del referido Pacto, donde se estatuye: «Después que el Tratado haya estado en vigor durante veinte años, toda parte, en lo que a ella concierne, puede poner fin al Tratado un año después de haber anunciado su renuncia al Gobierno de los Estados Unidos, el cual informará a los Gobiernos de las otras partes del depósito de cada instrumento de denuncia.» Los veinte años previstos en el artículo 13 se cumplieran el 24 de agosto de 1969, pese a lo cual no se procedió a la precitada revisión, prevista en el artículo 12. De todo lo cual se infiere que, por lo menos hasta el presente, ninguno de los Estados signatarios no ha hecho uso de la prerrogativa, que atañe tanto a la revisión cuanto a la secesión, a que se refieren los artículos 12 y 13. De donde se infiere que, transcurrida una etapa temporal de cinco lustros desde que entrara en vigor el referido Pacto, puede procederse a su revisión. Consignamos lo que antecede para explicar el porqué de nuestra sorpresa al enterarnos de la

referencia de Kissinger a la Carta del Atlántico, que sólo tiene una semejanza meramente nominal y aparente y en modo alguno esencial respecto del Pacto del Atlántico.

A la afirmación sustentada por Kissinger y según la cual el de 1973 es el año de Europa, quisiéramos dedicar algunas glosas. A este propósito permítasenos decir que si, como es notorio, Europa viene dedicando desde 1957 una acentuada actividad, encaminada al logro de su deseable articulación armónica, y si lo propio puede aseverarse en lo que hace relación a su política transatlántica a partir de 1949, la deducción a establecer pudiera ser la siguiente: si Europa, en esencia, otorgó significación específica a una actividad que pudiéramos rotular con la mención calificativa de «creación continua», cualquiera de los precitados años que median entre los de 1949 y 1957 y el actual de 1973 pudiera ser considerado como ese sedicente «año de Europa» y no aquel al que se refieren concreta y numéricamente los exegetas de la otra orilla del Atlántico. De todo lo cual pudiera inferirse de qué modo Norteamérica, tras haber vivido cerca de dos siglos entregada a la puesta en práctica de la política internacional de desentendimiento respecto de las complicaciones europeas, ahora no vacila en advertirnos sobre problema tan complejo, relativo a cuál es nuestro destino y cuál nuestra auténtica coyuntura. Extrañeza que el lector se explicará si tiene en cuenta cuál ha sido la trayectoria de un país, visiblemente inclinada a la realización de una política internacional de retracción, con aspiraciones de conferirle dilatada continuidad. De ahí que en la parte de este trabajo que subsigue centremos nuestra atención dialéctica en evidenciar, si ello es posible, y cuál es la razón de ser de esa exégesis, referida a la factible caracterización de la política internacional norteamericana en lo que a Europa atañe.

De modo inmediato hagamos notar que el apuntado vaticinio procede del Nuevo Mundo y que el Hemisferio Occidental, en su parte norte (excluido el Canadá), no parece ser el lugar geográfico más indicado para articular predicciones respecto de un problema que por su enunciado parece referirse a Europa en cuanto orientación hacia un protagonismo ahora afinado sobre un presupuesto que afecta a su posible destino en el orden internacional, representado por la aparición en el panorama mundial de una inclinación simbiótica, que parece haber encontrado en el viejo mundo adecuada coyuntura de un innovador protagonismo. Ello se explica si se tiene en cuenta que, cual ya hiciéramos notar, la vieja Europa, a lo largo de cinco siglos, viniera actuando como entidad disconforme, discrepancias que alimentaran una serie

de conflictos armados intraeuropeos. Ahora bien, ¿es que los actuales y sedicentes profetas de la Casa Blanca manipulan elementos exegéticos adecuados para ofrecernos un acertado anticipo de lo que llegará a ser, a más corto o lejano plazo, la actualmente denominada Europa de los Nueve? Séanos permitido contestar, en principio, en sentido negativo, temática que nos proponemos abordar, con propósitos de esclarecimiento y a renglón seguido, el análisis de la referida cuestión.

Sentemos ante todo la siguiente afirmación: acaso, con la sola excepción de la Gran Bretaña, la nación que nos ha brindado una más perceptible constante histórica en lo concerniente a su trayectoria internacional fueran los Estados Unidos de Norteamérica. A este propósito, baste decir que la referida y prolongada trayectoria se ha mantenido a lo largo de ciento ochenta y tres años, hecho cuya trascendencia se incrementa si tenemos presente el siguiente dato: de los ciento noventa y siete años que cuentan los Estados Unidos como nación independiente, ciento ochenta y tres aparecen caracterizados por la puesta en práctica de una inclinación abstencionista, apartamiento referente a los conflictos bélicos y a complejidades de otro orden registrados en Europa, por lo cual puede decirse que la visión estadounidense del Atlántico se caracteriza por interpretarlo como una inmensa masa oceánica que separa, más que conecta y estimula, la relación entre las dos distantes orillas atlánticas de los Estados Unidos y de Europa.

En relación con lo anteriormente alegado, se han formulado observaciones discrepantes, que no queremos ni debemos soslayar, y así concebidas: los Estados Unidos firman con Francia el 6 de febrero de 1776 tres convenios concernientes a la amistad, comercio y alianza (esta última, la más trascendente). Así se planteaba al signatario norteamericano un grave e innegable problema de *casus foederis*, habida cuenta de que en 1793, Francia, republicana, declara la guerra a Inglaterra. El problema que de ese modo se plantea a Norteamérica parece a la vez grave e insoslayable, tanto más cuanto que Francia, primero de modo subrepticio y después abiertamente, había prestado a Wáshington un auxilio, que tanto influyera en el desenlace de la pugna armada sostenida entre Inglaterra y los Estados Unidos, primero con su escuadra, al mando de De Grasse, que derrota a la flota británica en Chesapeake, y después por la no desdeñable cooperación, a cargo del marqués de Lafayette. Todas esas acciones bélicas, registradas entre los años 1779 y 1781, posibilitaban la firma del Tratado de París de 3 de sep-

tiembre de 1783, a virtud del cual Gran Bretaña reconoce la independencia de los Estados Unidos. Los apuntados precedentes evidencian dos consecuencias: de un lado, que el referido Tratado de alianza no era calificado por Francia como habría de serlo ciento treinta y tres años después; refiriéndose, con propósitos exculpatorios, a la violación de la neutralidad belga en 1914, decía el entonces canciller alemán que un tratado internacional (como el que garantizaba la neutralidad belga), en último caso, no era más que un pedazo de papel (*Ein papier stück*), y de otro, que la ayuda, tanto marítima como terrestre, de Francia había contribuido en no desdeñable medida al logro de la independencia por parte de los Estados Unidos, liberación que se registrara en Trenton y Yorktown en septiembre de 1781. Es allí donde capitulan las fuerzas británicas, lo cual implica una clara victoria por parte de los efectivos del ejército norteamericano, el cual, acaudillado por el general Jorge Washington, logra alcanzar el citado epílogo. Washington había nacido en Bridges Creek, Virginia, en el año 1732, falleciendo en Mount Vernon en 1799. Trayectoria vital no muy amplia (sesenta y siete años), pero incuestionablemente gloriosa y que explica y justifica el apelativo que le fuera discernido de «Padre de la Patria norteamericana», apelativo que no puede considerarse como inmerecido ditirambo.

De lo anteriormente expuesto se infiere hasta qué extremo alcanza el prestigio de quien habría de otorgar su patronímico a la que es hoy capital de la República federal norteamericana.

De todo aquel cúmulo de merecimientos se había dado perfecta cuenta Jorge Washington, como lo evidencia su determinación siguiente: habiendo sido elegido como presidente para el cuatrienio de 1789 a 1793 y reelegido para el segundo cuatrienio presidencial de 1793 a 1797, se niega a ser reelegido por segunda vez para el cuatrienio de 1797 a 1801, cuatrienio a lo largo del cual es huésped de la Casa Blanca John Adams. De todo ello se diera perfecta cuenta Jorge Washington, ya que se negó a aceptar una tercera elección. La negativa de Jorge Washington encuentra adecuada explicación, habida cuenta de que prefiere ausentarse voluntariamente del sillón presidencial, ofrendado a sus conciudadanos tal renuncia para así enmarcar, con acentuada objetividad, su precitada negativa. Ese además de laudable modestia, muestra de claro desinterés político y de acendrado patriotismo, situaba a Jorge Washington en adecuadas condiciones para que sus conciudadanos dispensasen a los consejos contenidos en el histórico y trascendente «Manifiesto de Adiós», firmado el 17 de noviembre de 1796, es decir, en el mes

antecedente respecto de lo que pudo haber sido su tercer mandato presidencial. Nunca a lo largo de casi dos siglos a que alcanza ahora la historia de los Estados Unidos como nación soberana conocieron sus conciudadanos un documento presidencial tan acentuadamente relevante.

No es la primera vez que dispensamos atención a este trance histórico del cual es destacado protagonista Jorge Washington, en cuya conciencia parece florecer una fundamental preocupación: evitar por todos los medios a su alcance que fracasase un empeño cual era el evitar que Norteamérica se viera complicada en un conflicto bélico europeo. Para alcanzar tal fin se imponía como objetivo esencial el no complicarse en todo aquello que pudiera afectar a las colonias en fase inicial de manumisión política, objetivo cuya consecución pudiera verse facilitado si Norteamérica lograba vivir alejada de las complicaciones crecientes que se abrían paso en las tierras del viejo mundo. Pero un hecho trascendente va a registrarse el año de 1793, cuando la Francia republicana declara la guerra a Inglaterra, y a propósito de este hecho, aún más que trascendente, dramático, no estará de más recordar pasajes contenidos en el precitado «Manifiesto de Adiós» de Washington, en los cuales nos da a entender y nos revela cuál es su máxima preocupación y de la cual se propone no departirse trozos así concebidos: «Nuestra política ha de huir de alianzas permanentes con cualquier parte del mundo extranjero.» Todo ello para servir la siguiente finalidad: «La obligación de practicar una conducta neutral se deduce, sin buscar otras razones, de la obligación que la justicia y la humanidad imponen a toda nación que se halla en libertad de determinar y de mantener relaciones de paz y amistad con otras naciones.» Inclinaciones neutralistas visiblemente fortalecidas por otras afirmaciones a cargo del primer presidente de los Estados Unidos, así concebidas: «El afecto excesivo a una nación, así como el odio exagerado hacia otra, no permiten descubrir el peligro más que de un lado, a los que predominan y sirven de capa y aun de ayuda a las artes y al influjo de una y otra.» Esa propensión inhibicionista es de tal modo acentuada que a la penetración de Jorge Washington no se oculta la sospecha de que esa inclinación demasiado tajante, y como tal, si no condenable, cuando menos refutable y para hacer frente a ese presumible reproche, Washington ha dejado consignadas en su «Manifiesto» palabras que nos parecen revestir la condición de exageradamente inequívocas y lapidarias cuando el entonces huésped de la Casa Blanca asevera que espera que nadie le considere «capaz de patrocinar la infidelidad a los tratados existentes». Aclaración laudable,

pero que no se compadece, antes bien contradice, la que fuera tesis de Washington al estallar la guerra entre Inglaterra y Francia y tras ser guillotinado Luis XVI y la reina María Antonieta. La alegación, jurídicamente valorada, carece de consistencia, ya que Washington alega en su descargo que, habiendo sido pactada la alianza franco-norteamericana en 1776 con un Gobierno monárquico y desaparecida dicha institución, esta violenta alteración registrada libera a una de las partes contratantes—en este caso a los Estados Unidos—del cumplimiento de las cláusulas de la referida alianza, argumento pueril, porque lo permanente respecto de una nación es el Estado y lo aleatorio y sometido a los azares y vaivenes de la fortuna o del infortunio es la forma específica del Gobierno que acepte una nación en ejercicio de sus facultades soberanas.

Hemos aseverado que la profesión neutralista a cargo de Jorge Washington se habrá de proyectar en el futuro sobre los Estados Unidos como una inmensa sombra que, iniciada el 19 de marzo de 1796—fecha del nacimiento del precitado «Manifiesto de Adiós»—, llega hasta el año 1949, cuando, por iniciativa americana, se firma el Pacto del Atlántico. No sólo nos parece innegable cuanto acabamos de manifestar, sino que estimamos oportuno referirnos a algo que refutamos como incuestionablemente digno de mención: ciento cuarenta años después de ser publicado el «Manifiesto de Adiós», el trigésimo segundo presidente de los Estados Unidos (Franklin Delano Roosevelt) acentúa y fortalece las inclinaciones neutralistas de Washington, orientadas hacia el desentendimiento, promulgando la «Neutrality Act», de 31 de agosto de 1935, disposición que encierra normas de innegable singularidad si se tiene en cuenta que, abstracción hecha de los Estados perpetuamente neutralizados (caso de Suiza), los otros sujetos de las relaciones internacionales declaran su posición de neutrales en contraste y respecto de los ya beligerantes, así como de conflictos internacionales en los cuales no quieren verse implicados.

Téngase en cuenta que Roosevelt, al iniciar su primer mandato presidencial (1933-1937), parece más bien inclinado a practicar una política internacional más bien de tipo cooperador respecto del mundo exterior, de lo cual ofrece testimonio al proponer al Senado, en 1935, la ratificación del estatuto del entonces Tribunal Permanente de Justicia Internacional de la Haya, moción que, presentada ante el Senado de Washington, fuera rechazada por 34 votos negativos contra 54 favorables, suma esta última insuficiente si se tiene en cuenta que dicha moción debía ser aprobada por los dos tercios de

los votantes, es decir, por 66 votos afirmativos. Todas esas inclinaciones neutralistas deben considerarse en función de un axioma estadounidense: «Comercio libre en tiempos de paz y de guerra», consigna que, a su vez, se incluye en el segundo de los 14 puntos del mensaje del presidente Wilson de 8 de enero de 1918, en el cual puede leerse: «Libertad absoluta de navegación sobre los mares fuera de las aguas territoriales, tanto en tiempo de paz como en períodos de guerra, salvo en el caso de que aquellos mares fuesen cerrados total o parcialmente por una acción internacional concertada con vista a la ejecución de acuerdos internacionales.» En 1812, por defender dicho principio, los Estados Unidos entrarán en guerra con Inglaterra, contienda que epilogramará en la Paz de Gante, de 24 de diciembre de 1814. Al fin se promulga la precitada «Neutrality Act» (31 de agosto de 1935) y, al firmarla, el presidente Roosevelt alega: «He aprobado esa resolución conjunta porque en ella se refleja el deseo de los Estados Unidos de evitar toda actividad que pueda comprometernos en una guerra.» Ahora bien, los preceptos contenidos en esa «resolución conjunta» sólo resultaban de posible aplicación a contiendas de índole inequívocamente internacionales, pero no cubrían el riesgo frente a contiendas armadas de tipo civil y para hacer frente a este vacío comprometedor se promulgará por el presidente Roosevelt la ley de neutralidad de 1 de mayo de 1937, relativa a guerras de índole civil, con la vista puesta explícitamente en la que constituía realidad en España a partir del 18 de julio de 1936 y de ahí que incluya en esa referida ley, entre otras disposiciones, la siguiente: «Todas las veces que el presidente haga constar que un estado de guerra civil existe en un Estado extranjero y que la amplitud y las condiciones de esa lucha son tales que la exportación por los Estados Unidos de armas, municiones o material de guerra destinados a un Estado fuese susceptible de amenazar o poner en peligro la paz de los Estados Unidos, el presidente proclamará tal hecho; en tal caso se considerará ilegal el exportar o hacer exportar armas, municiones o material de guerra hacia el Estado o hacia cualquier Estado neutral con vistas a su reexportación al Estado en situación de guerra civil.» Precepto este último sobradamente significativo y que revela la determinación norteamericana encaminada a vivir totalmente al margen de una guerra civil de la cual puedan desprenderse explicables e inevitables repercusiones en el orden internacional.

Esa tendencia, encaminada a no malograr una sistemática neutralidad norteamericana, nos brinda subsiguientemente otro ejemplo digno de mención por su alcance y significación, habida cuenta de que persigue la realiza-

ción de un proyecto acentuadamente ambicioso: evitar por todos los medios que la contienda armada, a la sazón ya realidad en el viejo mundo europeo, pudiera alcanzar en sus derivaciones al Hemisferio Occidental y para lograr tal finalidad se designa por los ministros de Asuntos Exteriores de las Repúblicas americanas la Declaración de 23 de septiembre de 1939, la cual, en su parte introductiva y en el apartado primero, nos dice «que los Gobiernos de las Repúblicas americanas, reunidos en Panamá, solemnemente ratifican su condición de neutrales en el conflicto que convulsiona a Europa». «La actual contienda puede aportar resultados inesperados que, por su gravitación, son susceptibles de afectar a los intereses fundamentales de América y nada puede justificar que los intereses de los beligerantes prevalezcan respecto de los derechos de los neutrales, causando trastornos y sufrimientos a los pueblos que, por su neutralidad en la contienda europea y el gran distanciamiento del teatro de los acontecimientos, no deben soportar sus fatales y dolorosas consecuencias.» Más adelante se establece que la mencionada realidad aconseja la demarcación de una zona de seguridad que comprenda todas las rutas marítimas normales que sirven a los países de América» (apartado tercero).

Percibiendo los peligros que para dichos Estados americanos pueden implicar las referidas circunstancias «como medida de autodefensa, impedir que en sus aguas y hasta una razonable distancia de sus costas sean practicados actos hostiles o se realicen actividades bélicas por los países beligerantes en una guerra, en la cual los referidos Gobiernos no toman parte» (capítulo IV). De esas aguas precitadas se excluyen de modo concreto «las aguas territoriales del Canadá y de las colonias y posesiones no litigiosas de los países europeos» (apartado primero, párrafo tercero, de la precitada «Declaración de Panamá»).

De cuanto dejamos consignado en las páginas precedentes parece deducirse una plural consecuencia; de un lado, que la política internacional neutralista, pese a determinados truncamientos en el curso de su aplicación registrados, constituye una inclinación perceptiblemente reiterada, y de otro, que, en definitiva, y pese a la prolongada vigencia de tal inclinación inhibitoria, el epílogo registrado en 1949 evidencia que la sedicente y prolongada constante histórica fuera inhumada y, dato relevante, precisamente debido a la iniciativa de los Estados Unidos y reflejada en la resolución senatorial denominada «Resolución Vandenberg» número 239, de 19 de mayo de 1948, punto de partida de los que, andando el tiempo, habrá de convertirse en el hoy

vigente Pacto del Atlántico, de 24 de agosto de 1949. Ahora bien, constituyendo esa iniciativa norteamericana un trascendente además histórico en el proceso y evolución de la política internacional norteamericana, precisamente por lo que significa en cuanto innovación, engendrara reacciones de disconformidad, reflejadas en el «understanding» presentado por el senador Walter F. George, de Georgia, en el cual se hiciese constar: 1.º Que el presidente, sin la previa autorización del Congreso, no puede enviar fuerzas armadas norteamericanas en auxilio de un signatario. 2.º Que las consultas entre cosignatarios se limiten estrictamente a problemas conectados, indiscutible y precisamente al área delimitada del Atlántico Norte. 3.º Que si Norteamérica procede a ayudar a los Estados asociados, caso de ser invadidos, no puede darse garantía de que una fuerza americana «esté preparada en Europa para detener una invasión antes de que ésta se consuma». 4.º Que debe definirse y limitarse lo que habrá de entenderse por «american military commitment», aclaración solicitada por Vandenberg, uno de los voceros de la política internacional norteamericana, de alcance bipartito. Sobre tal extremo escribíamos nosotros (Camilo Barcia Trelles: *El Pacto del Atlántico. La tierra y el mar, frente a frente*. Madrid, 1950. Instituto de Estudios Políticos; 685 pp., p. 99): «El aislacionismo, conviene recordarlo, no nace ni se alimenta dialécticamente, con vistas a la inhibición norteamericana respecto a posibles acciones de los Estados Unidos en cualquier parte del mundo, sino que, desde Washington hasta nuestros días, era Europa el punto de referencia de los aislacionistas.» Las anteriores apreciaciones no han perdido enteramente actualidad, y por ello las hemos traído a colación para ofrecer una muestra de lo profundamente enraizado del aislacionismo norteamericano, y relacionado con este problema, y en cuanto parte epilógica del presente trabajo, vamos a prestar merecida atención a ciertas apreciaciones formuladas desde Washington, especialmente por el presidente Nixon y su consejero áulico Kissinger.

Ante todo, de lo expuesto en las páginas que anteceden se infiere que el aislacionismo respuntea visible y progresivamente la historia de los Estados Unidos a lo largo del espacio de tiempo comprendido entre los años de 1776 y 1949. En el decurso de los años limitados por los de 1766 y 1949, los Estados Unidos concentraron sus esfuerzos en lograr la instauración de aquello que llegaría a ser una auténtica superpotencia. Dicha tarea explicablemente tenía que absorber el esfuerzo colonizador de un pueblo tan acentuadamente dinámico como lo es el de los Estados Unidos. A este

propósito, séanos permitido ofrecer al lector los siguientes datos, que reputamos de auténticamente relevantes: las 13 colonias que en 1776 se transformaron en otros tantos Estados sumaban una población aproximada de tres millones de habitantes. Actualmente, y al cabo de ciento noventa y siete años, el número de Estados se ha transformado en los 50 actuales, y en el orden demográfico, los referidos tres millones de habitantes se elevan en la actualidad a 208.174.000. Tal ha sido lo que se conoce con la denominación de experiencia bisecular norteamericana, más que sorprendente, innegablemente impresionante, y se comprende que el llevar a cabo una tarea tan acentuadamente gigantesca absorbiese en una enorme proporción las preocupaciones de los autores de la referida experiencia, carente de plural en lo que hace relación a la historia moderna. Ello explica adecuadamente la razón de ser de la inclinación norteamericana, consistente en no adentrarse en peligrosas aventuras, referidas al mundo exterior, y con más razón en lo que atañía al viejo mundo europeo.

Ahora bien, todo cuanto dejamos expuesto es merecedor de consideración e incluso de admiración, ya que resulta difícilmente explicable cómo ha sido posible acumular tan enorme suma de poder y rehuir las tentaciones expansionistas, cuya proyección se incrementaba en la misma proporción en que cada vez se hacía más digno de admiración; cómo fuera posible prolongar la vigencia de una política internacional, inspirada en el desentendimiento respecto de las complicaciones generadas en el seno del viejo mundo. Claro que esto que pudiéramos denominar milagro norteamericano implica una consecuencia de acentuada relevancia y que vamos a formular del siguiente modo: ¿Qué sucedería el día en que los Estados Unidos, fuérales o no grato, se vieses situados ante la necesidad de clausurar ese dilatado período histórico inspirado en el desentendimiento? La respuesta está a la vista, y en este sentido podemos referirnos a la significación y alcance del título del presente trabajo, con la contraposición de dos términos tan indiscutiblemente antitéticos como lo son, de un lado, la constante histórica norteamericana del aislacionismo, y de otro, la actual tendencia, inspirada en el principio de globalización mesiánica. A este propósito, y de acuerdo con nuestra promesa, traeremos seguidamente a colación la construcción dialáctica de Nixon y de Kissinger.

Dos términos, a los cuales se viene haciendo alusión, son los del aislacionismo y los del globalismo. A este problema, a la vez actual y complejo, aludía el presidente Nixon a comienzos del próximo pasado mes de mayo,

refiriéndose al tan apasionadamente debatido «escándalo del Watergate», cuando decía: «Yo creo profundamente que América constituye la esperanza del mundo, y yo sé igualmente que en la calidad y la prudencia del liderazgo de América reside la sola esperanza para millones de seres a través del mundo para poder vivir en paz y en libertad.» Es inequívoca esta alusión al globalismo norteamericano, que constituye imagen invertida del tradicional desentendimiento estadounidense respecto de las cuestiones planteadas en otros mundos y especialmente en el europeo, como se deduce claramente de la famosa concepción monroica.

Al mencionado problema, consistente en delimitar lo que puede ser la política internacional norteamericana en los instantes presentes y referido a las negociaciones entre Europa y los Estados Unidos, aludía el ministro francés de Relaciones Exteriores, Jobert, en sus declaraciones ante el Comité de Relaciones Exteriores del Senado, el día 7 de junio pasado. Decía Jobert que los europeos genéricamente y los franceses específicamente no comprenden lo que desean los Estados Unidos y por qué motivos y repentinamente han decidido en 1973 que las relaciones europeo-norteamericanas, y a este propósito el citado ministro condensaba en siete proposiciones cuáles pueden ser en realidad los diseños de Norteamérica: 1. Los Estados Unidos estiman que la estructura de la alianza atlántica resulta inadaptable al momento presente. 2. Quieren organizar globalmente el conjunto de países desarrollados, pertenecientes al mundo no comunista. 3. Consideran que la reunificación de Europa no constituye un fin en sí. 4. Los norteamericanos consideran que sus responsabilidades deben concebirse a escala mundial. 5. Estiman que el cuadro de la organización atlántica no está de acuerdo con las responsabilidades regionales de Europa. 6. Los Estados Unidos desean, sin embargo, que los europeos se presenten ante ellos como un solo interlocutor; y 7. En fin, estiman que la contribución americana a la Alianza atlántica es demasiado onerosa.»

La precedente enumeración puede paragonarse con las siguientes aseveraciones, a cargo de Kissinger: «Los Estados Unidos tienen responsabilidades globales. Nuestros aliados europeos tienen intereses regionales.» Tanto Kissinger como Nixon hacen referencia a Europa, pero ¿a qué Europa: a la de los Nueve, a la del libre comercio, a la que vive al margen de las mencionadas organizaciones? La citada apreciación de Kissinger y las interrogantes por nosotros formuladas incitan explicablemente a la formulación de algunas consideraciones. En lo que atañe a la misión asignada por

Kissinger, respectivamente, a Europa y a Norteamérica y en lo que atañe a la proyección de sus respectivas políticas internacionales, está fuera de duda que, a tenor de la imagen perfilada por Kissinger, el protagonismo norteamericano encierra alcance global; es decir, que a los Estados Unidos afecta todo problema internacional de cierta envergadura, sea cual fuere el lugar de la tierra donde haga acto de presencia; en contraste, el protagonismo asignable a Europa se reduce al viejo mundo, y de esa distribución de competencias se infiere, a nuestro entender, la siguiente consecuencia: que el protagonismo europeo, perceptiblemente ecuménico a lo largo de los últimos cuatro siglos, quedó acentuadamente mermado, y en contraste, coetáneamente, se procede a la inhumación de la constante histórica norteamericana del aislacionismo, para sin transición reemplazarla, nada más ni nada menos, por ese sorprendente globalismo estadounidense. Contrasta abiertamente con ese totalitarismo internacional, propugnado por Kissinger y referido a los Estados Unidos, la interpretación que asigna a dicho problema el presidente Pompidou, y según la cual el globalismo cabe asignarlo a Europa en el plural sentido de que el viejo mundo «es independiente de todos y cooperando con todos». Esa afirmación encuentra refuerzo dialéctico, y su esclarecimiento, en un tríptico ideado por Pompidou y a cuyo tenor Europa debe afirmar su presencia tanto en la esfera atlántica como en el ámbito paneuropeo, así como a nivel de relaciones internacionales.

Como puede apreciarse, la competencia que atribuyen a Europa Pompidou y Kissinger varía fundamentalmente, ya que el primero asigna al protagonismo europeo una esfera de acción potencialmente ilimitada en el orden del espacio, en tanto la referida asignación de Kissinger está inspirada en la regionalidad, pese a lo que hay en la misma de imprecisión limitativa, teniendo en cuenta que Kissinger se refiere a «nuestros aliados europeos», de lo cual cabe deducir que dicha alusión afecta, más que a la Europa de los Nueve (Estados signatarios, original o posteriormente, del Tratado de Roma, de 25 de marzo de 1957), a los 13 signatarios del Pacto del Atlántico, de los cuales no todos son europeos, circunstancia que no se da en lo que hace relación al Tratado de Roma.

En suma, las imprecisiones que atribuimos a las concepciones más o menos acentuadamente globalistas a cargo de Nixon y Kissinger pudieran acaso ser el fruto de un gesto *per saltum*, que, arrancando de casi dos siglos de política internacional de desentendimiento, aspira ahora repentinamente a dar un auténtico salto mortal, posición repentina que, como tal, por su

perceptible falta de madurez y reflexión, puede sumirnos en un globalismo de auténtica y acaso perniciososa desorientación. Las experiencias históricas parecen brindarnos una lección: la de que el mesianismo no puede improvisarse cuando carece de precedentes de madurez que le posibiliten proyectar un proselitismo, constituido a lo largo de muchos años de acción, de dudas y de vacilaciones. La reciente y aún no clausurada dramática experiencia del Vietnam parece constituir una advertencia digna de ser tomada en cuenta por los apóstoles del globalismo mesiánico norteamericano.

CAMILO BARCIA TRELLES

